

TITULO I

DE LOS OBJETIVOS, PROMOTORES Y GRADO ACADÉMICO

CAPITULO I

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1. El objetivo general del Programa de Maestría en Estadística, es formar profesionales que sean académicos e investigadores en el campo de la Estadística Teórica y Aplicada, capaces de llevar la investigación y sus aplicaciones al terreno productivo, de contribuir al desarrollo regional y nacional aportando soluciones a problemas específicos y capaces de fortalecer y ampliar las líneas de investigación existentes en el Programa. Teniendo como objetivos específicos:

1. Proporcionar a cada aspirante un sólido y profundo conocimiento de la Estadística, tanto en la teoría como en su aplicación.
2. Formar profesionales capacitados para realizar investigación en el área de la Estadística.
3. Contribuir a cubrir la demanda de recursos humanos con formación de Postgrado en Estadística que incentiven, promuevan y fortalezcan la investigación en Estadística.

CAPITULO II

PROMOTORES

Artículo 2. El Programa de Maestría en Estadística, está adscrito al Instituto de Estadística Aplicada y Computación promovido por éste y por la Escuela de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes.

Artículo 3. Los estudios del Programa se registrarán por la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades, por el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes, y por la presente Normativa.

CAPITULO III

GRADO ACADÉMICO

Se otorga el Grado Académico de "**MAGÍSTER SCIENTIAE**" en Estadística.

TITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

CAPITULO I

DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 4. La Dirección del Programa corresponde al Consejo Directivo de la Maestría, integrado por seis (6) Miembros: El Coordinador(a) del Programa de Maestría en

Estadística, el Director(a) del Instituto de Estadística Aplicada y Computación, el Coordinador(a) del Doctorado en Estadística, el Director(a) de la Escuela de Estadística, un Representante del Decano(a) y un Representante Estudiantil. Los Miembros del Consejo Directivo serán designados por un período de tres (3) años, pudiendo ser elegidos para sucesivos períodos con igual duración, a excepción del Representante Estudiantil, quien será designado por el período de un (1) año pudiendo ser reelegido para sucesivos períodos con igual duración.

Parágrafo primero: Una vez instalado el Consejo Directivo de la Maestría, sus Miembros escogerán y designarán el Coordinador(a) del Programa de la Maestría en Estadística, informando al Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para su ratificación y notificación al Consejo Universitario y al Consejo de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes.

Parágrafo segundo: El Consejo Directivo de la Maestría sesionará ordinariamente cada quince (15) días y de manera extraordinaria cuando sea convocado por el Coordinador(a) o por las dos terceras partes de sus Miembros.

Parágrafo Tercero: En caso de que no exista el Representante del Decano y/o el Representante Estudiantil, el Consejo Directivo girará instrucciones a los entes correspondientes para que procedan a su designación.

Parágrafo cuarto: Cada Cohorte designará un (1) Representante Estudiantil Principal y un (1) Suplente quien suplirá las ausencias del Principal. Durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos para sucesivos períodos con igual duración. El Representante tendrá derecho a voz y voto dentro del Consejo Directivo.

CAPITULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 6. Son atribuciones del Consejo Directivo:

1. Velar por el estricto cumplimiento de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes, de la presente Normativa y de cualquier Reglamento Interno aprobado por el Consejo Directivo de la Maestría en Estadística.
2. Proponer al Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y al Consejo de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes las políticas, normas y/o reglamentos internos, los procedimientos y requisitos de los estudios del Programa de la Maestría en Estadística.
3. Aprobar el Pensum del Programa de la Maestría, o de su reestructuración y proponerlo ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y al Consejo de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes, para su estudio y consideración.
4. Asistir al Coordinador(a) en la supervisión y reestructuración, si fuese necesario, del Programa de la Maestría.
5. Estudiar y aprobar los programas de las asignaturas que se dictan en el Programa de Maestría.
6. Dictar normas internas sobre: condiciones que deben cumplir los aspirantes a ingresar al Programa, lapsos de inscripciones, procedimientos de evaluación, requisitos de permanencia, solicitudes de equivalencia, cancelación de matrícula, ingreso en calidad de "alumnos libres" u "oyentes", solicitudes de retiro de alumnos

regulares del Programa, y sobre cualquier disposición que asegure el buen funcionamiento del Programa.

7. Aprobar el Informe Anual de Actividades de Funcionamiento del Programa, rendirlo ante el Consejo de Estudios de Postgrado. (Art. 21 párrafo único. Reglamento del Consejo de Estudios de Postgrado), presentarlo a consideración del Consejo Técnico del Instituto de Estadística Aplicada y Computación para ser remitido al Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
8. Aprobar y proponer al Consejo de Estudios de Postgrados el Proyecto de Presupuesto Anual.
9. Designar para cada cohorte, los Miembros que conformarán la Comisión Evaluadora para el Ingreso de los Aspirantes a la Maestría Estadística.
10. Considerar las solicitudes de admisión y conceder la inscripción, a los profesionales interesados en cursar estudios en el Programa, previo informe de la Comisión Evaluadora para el Ingreso.
11. Estudiar y proponer ante el Consejo de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes las equivalencias que considere procedentes en las correspondientes solicitudes de los Estudiantes del Programa.
12. Designar el Tutor Académico para la orientación del estudiante en la búsqueda de las líneas de investigación que lo conduzcan a la elaboración de una propuesta inicial de investigación dirigida a la definición del Proyecto de Trabajo de Grado.
13. Designar el Jurado Evaluador del Trabajo de Grado, que se encargará de asistir y evaluar al estudiante en el desarrollo, elaboración y presentación del Trabajo de Grado.
14. Conocer y decidir sobre los estudiantes regulares, libres u oyentes que incumplan el Reglamento o Normas establecidas para su permanencia dentro del Programa.
15. Estudiar y proponer al Consejo de la Facultad y al Consejo de Estudios de Postgrado, sobre sistemas de Autoevaluación del Programa, que permitan el análisis de sus objetivos y funcionamiento.
16. Decidir y proponer al Consejo Técnico del I.E.A.C. sobre las necesidades y solicitudes de Profesores para el Programa.
17. Administrar los recursos del Programa conforme a lo dispuesto en las Normas de la Universidad de Los Andes.
18. Las demás que le confiere el Reglamento de Estudios de Postgrados y las presentes Normas.

CAPITULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR(A)

Artículo 7. Son atribuciones del Coordinador(a) del Programa de Maestría en Estadística:

1. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo y coordinar las discusiones en las mismas.
2. Preparar las Agendas y Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Directivo.
3. Coordinar y Supervisar en cooperación con los demás Miembros del Consejo Directivo, las labores de enseñanza, investigación y cualquier otra actividad académica específica del Programa de Maestría.
4. Cumplir y hacer cumplir todas las actividades administrativas del Programa, mediante la planificación oportuna de tareas, actividades y objetivos a desarrollar, tales como: inicio y finalización de cada Trimestre, cursos a dictarse, horarios de clase, planificación de tareas, objetivos y actividades del contenido programático de cada asignatura, recomendación de la adquisición de la bibliografía requerida en cada asignatura, en caso que no esté a disposición en la Biblioteca. Así como, de la

- adquisición de Software y cualquier otra conducente a lograr un alto nivel académico para los estudiantes del Programa.
5. Mantener informado al Consejo Directivo sobre todo lo referente al Programa de Maestría.
 6. Coordinar los procesos de autoevaluación de la Maestría en Estadística.
 7. Formar parte de la Comisión Evaluadora para el Ingreso de los Aspirantes al Programa de Maestría en Estadística y presentar el respectivo informe ante el Consejo Directivo para su consideración.
 8. Verificar que la solicitud de admisión de los estudiantes de nuevo ingreso, esté debidamente acompañada de todos los recaudos exigidos.
 9. Velar por el registro adecuado de la actuación académica de cada estudiante del Programa y por el perfecto funcionamiento del Sistema Automatizado de Registro Estudiantil.
 10. Velar por el cumplimiento de los lapsos establecidos para la entrega y registro de notas, al finalizar cada período académico.
 11. Velar para que oportunamente, sean remitidos al Consejo de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes, todos los recaudos, registros de notas y cualquier otro documento que forme parte del expediente de cada estudiante.
 12. Velar para que los estudiantes regulares, libres u oyentes del Programa cumplan con lo establecido en la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades, en el Reglamento de Estudios de Postgrado, la presente Normativa y cualquier otra resolución emanada del Consejo Directivo de la Maestría que rija internamente los estudios del Programa de la Maestría.

TITULO III

DE LA PLANTA PROFESORAL

Artículo 8. Los Profesores del Programa de Maestría en Estadística, son seleccionados por el Consejo Técnico del Instituto de Estadística Aplicada y Computación, entre sus miembros y entre los miembros de otras Escuelas de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales o de cualquier otra Facultad de la Universidad de Los Andes, previo consentimiento de los organismos competentes.

Parágrafo primero: El Consejo Directivo de la Maestría en común acuerdo con el Consejo Técnico del I.E.A.C., podrá proponer al Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas Sociales la incorporación de Profesores Consultores y Visitantes de reconocido prestigio, para reforzar las actividades docentes y de investigación del Programa. Estos Profesores deberán pertenecer a reconocidas Universidades Nacionales o Extranjeras.

Parágrafo segundo: Los Profesores de las asignaturas deberán poseer como mínimo el Grado Académico de Magíster y ser investigador del área respectiva. En casos excepcionales, las asignaturas podrán ser dictadas por Profesores con Grado Académico inferior al de Magíster, siempre y cuando, sean investigadores activos o reconocidos expertos de referencia nacional o internacional en su especialidad, en un todo de acuerdo con el Artículo 32 de la Normativa General de Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades.

TITULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

CAPITULO I

DE LOS ASPIRANTES

Artículo 9. El Programa de Maestría en Estadística, está dirigido a los egresados del Subsistema de Educación Superior del país y del extranjero con título de licenciado o su equivalente.

Parágrafo único: El estudiante de Postgrado tiene los mismos derechos y deberes del estudiante de pregrado, en lo relativo a los beneficios socioeconómicos, según Resolución del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, No. CU-132 de fecha 31-01-2005.

CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

Artículo 10. Para ingresar al Programa, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos de admisión:

1. Poseer título universitario de pregrado, otorgado por una Universidad venezolana o extranjera de reconocido prestigio y que tenga una base mínima de conocimientos cuantitativos (matemática, estadística y computación).
2. Tener conocimiento instrumental del idioma inglés, demostrado a través de certificado emitido por la Escuela de Idiomas de la Universidad de Los Andes, Escuela o Departamento de Idiomas de Facultades de Humanidades y Educación de Universidades Nacionales, debidamente acreditadas o constancia de aprobación del TOEFL (Test of English as a Foreign Language).
3. Aplicación de Prueba Psicológica.
4. Cursar y aprobar el Trimestre de Nivelación, en el que se imparten cursos de Matemática, Métodos Estadísticos Básicos y Computación. Durante este Trimestre de Nivelación, el aspirante podrá solicitar la presentación de Examen(es) de Suficiencia en aquella(s) asignatura(s) que considere poseer suficiente dominio.

CAPITULO III

RECAUDOS DE INGRESO

Artículo 11. Los aspirantes que cumplan con estos requisitos, deberán presentar ante la Coordinación del Programa, la solicitud de ingreso acompañada de los siguientes recaudos:

- a) Título Universitario original o copia certificada (Fondo negro).
- b) Certificación original de las calificaciones de Pregrado (Anexando los programas de las asignaturas de Estadística y Matemática, cursadas en Pregrado).
- c) Currículum Vitae actualizado con sus respectivos comprobantes.
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- e) Partida de nacimiento actualizada en papel sellado.
- f) (3) fotografías de frente, recientes, tipo carnet.
- g) Conocimiento del inglés instrumental (Anexar constancia).
- h) Llenado de planilla de solicitud de Admisión y consignación de la misma, acompañada de los recaudos exigidos y el comprobante de pago por concepto de Preinscripción (valor equivalente de dos (2) unidades tributarias). Este monto no es reembolsable en ningún caso.
- i) Realizar una entrevista con la Comisión Evaluadora de Ingreso al Programa.

Parágrafo primero: Los aspirantes extranjeros deberán cumplir con los requisitos de inmigración y extranjería vigentes en la República Bolivariana de Venezuela.

CAPITULO IV

DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE INGRESO AL PROGRAMA

Artículo 12. El Consejo Directivo de la Maestría, designará para cada cohorte a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ingreso al Programa. Esta Comisión estará integrada por tres (03) o más Miembros: El Coordinador(a) y dos o más Profesores del Programa, siendo sus atribuciones:

1. La Comisión Evaluadora de Ingreso al Programa de Maestría en Estadística, tendrá poder de decisión de aprobar o no el ingreso de aspirantes al Programa.
2. La Comisión Evaluadora, orientará personalmente a cada aspirante, en cuanto a los requerimientos necesarios para realizar exitosamente la Maestría.
3. Notificará a cada aspirante sobre las bondades del Examen de Suficiencia (sólo aplicable al Trimestre de Nivelación).
4. Fijará la fecha de revisión de expedientes, así como de la entrevista con los aspirantes.
5. La Coordinación del Programa, facilitará a la Comisión los expedientes con los recaudos y resumen de los datos, en planilla diseñada para tal fin, la que contendrá los siguientes datos: Nombres y Apellidos (completos), Número de Cédula de Identidad, Profesión, Fecha en que recibió su título de Pregrado, Promedio de las Notas y tiempo requerido para la culminación de los estudios de Pregrado. Esta planilla deberá ser incluida como primera página en cada expediente.
6. Presentará a consideración del Consejo Directivo de la Maestría, un informe sobre los aspirantes al Programa admitidos o no, este Informe será avalado por dicho Consejo.

CAPITULO V

DE LA SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

Artículo 13. El proceso de selección de los aspirantes se llevará a cabo en dos etapas:

1. **Preselección de los aspirantes:** una vez culminado el lapso de llamado a preinscripción, la Comisión de Ingreso al Programa, evaluará la solicitud de ingreso de cada aspirante y seleccionará aquellos candidatos que satisfagan los siguientes criterios:
 - 1.1 Cumplimiento de los requisitos de admisión señalados en el Artículo 10, Sección Primera y Segunda, de esta Normativa.
 - 1.2 Evaluación del Currículum Vitae y referencias profesionales.
 - 1.3 Resultados de la Prueba Psicológica (este resultado no es determinante, sólo de referencia).
2. La entrevista con el aspirante, permitirá a la Comisión Evaluadora, la apreciación de la aptitud, motivación y disponibilidad de cada aspirante para cursar los estudios del Programa.

Artículo 14. Los aspirantes que sean aceptados en el Programa deberán comprometerse a cancelar la matrícula correspondiente a cada período de estudio de acuerdo al Reglamento de Aranceles vigente en la Universidad de Los Andes.

Parágrafo único: Ningún estudiante quedará exonerado del pago de los aranceles correspondientes. Las exoneraciones no están estipuladas en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes.

TITULO V

DEL REGIMEN DE ESTUDIO

Artículo 15. Los estudios de Maestría en Estadística, consisten en asignaturas, seminarios y actividades de investigación, programados sistemáticamente, diseñados y ejecutados de forma tal que el estudiante obtenga conocimientos profundos y formación metodológica para la investigación y pueda concluirlos con la elaboración de un Trabajo de Grado.

Las asignaturas y seminarios formaran parte del Plan de Estudios del Programa, y se dictarán en períodos trimestrales consecutivos (cinco (05) trimestres).

Las actividades de investigación consisten en trabajos individuales orientados a adquirir adiestramiento en el proceso investigativo, permitiendo al estudiante el entrenamiento para la de su Trabajo de Grado.

Parágrafo único: Un crédito en una asignatura equivale a dieciséis (16) horas de clases teóricas seminario o a treinta y dos horas (32) de clase práctica o de laboratorio. Las asignaturas o prácticas no excederán las cuatro (04) unidades crédito.

CAPITULO I

DEL PLAN DE ESTUDIO

Artículo 16. El aspirante al Grado de Magíster en Estadística, deberá cursar y aprobar las asignaturas, seminarios y demás actividades curriculares acreditadas contempladas en el Plan de Estudios vigente para el momento de su ingreso al Programa de Maestría en Estadística.

Artículo 17. El aspirante que habiendo culminado el Plan de Estudios con promedio ponderado igual o superior a quince (15) puntos sin aproximación, pero que aún no ha presentado y defendido el Trabajo de Grado, se le podrá otorgar un Diploma que acredite la aprobación de esos estudios, haciendo constar la duración de los lapsos durante los cuales el interesado cumplió la escolaridad respectiva y el número de créditos acumulados, igualmente deberá indicarse que: "Para obtener el Grado de Magíster Scientiae en Estadística, le falta aprobar el Trabajo de Grado".

Parágrafo primero: El aspirante que no haya obtenido el promedio ponderado de calificaciones exigidas por el Programa, sólo se le podrá otorgar una constancia o certificado de las asignaturas cursadas y las notas obtenidas en ellas.

Parágrafo segundo: El Consejo de Estudios de Postgrado elaborará el formato del Diploma correspondiente.

CAPITULO II

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 18. Para evaluar los conocimientos del estudiante, en cada curso o seminario se realizarán exámenes parciales, trabajos de investigación y exámenes finales. El proceso de evaluación será continuo y se programará al inicio de cada período. Las calificaciones obtenidas en los exámenes, en los trabajos de investigación, en los trabajos asignados y de laboratorio, así como, la participación activa del estudiante, constituirán el elemento de juicio más importante para la calificación final en cada asignatura. La ponderación de cada actividad será fijada en cada caso por el profesor responsable de la asignatura.

Artículo 19. Los cursos y seminarios se calificarán en la escala de cero (0) y veinte (20) puntos, sin aproximaciones. Se considerarán aprobados los cursos y seminarios calificados con diez (10) o más puntos.

Parágrafo único: La evaluación de cada curso o seminario del Plan de Estudios, se registrará en el expediente del estudiante, en forma inmediata, calculándose en ese momento el promedio ponderado de los cursos y seminarios cursados hasta ese momento.

Artículo 20. El aspirante podrá retirarse de cualquier asignatura o seminario siempre que no haya transcurrido más del veinticinco por ciento (25%) de la duración del período correspondiente.

CAPITULO III

DEL RÉGIMEN DE PERMANENCIA

Artículo 21. Para permanecer en el Programa el aspirante debe:

1. Cursar en forma regular las asignaturas programadas en cada trimestre.
2. Asistencia del setenta y cinco por ciento (75%) a las clases para poder aprobar la asignatura.
3. No reprobar ninguna asignatura. Cuando el estudiante obtenga menos de diez (10) puntos en una (1) asignatura, queda automáticamente fuera del Programa de Maestría en Estadística.
4. Respetar las Normas y Reglamentos, que rigen las actividades de Postgrado del Programa de Maestría y de la Universidad de Los Andes.
5. Dar fiel cumplimiento de los Artículos 124 y 125 de la Ley de Universidades, que establecen que:
 - Art. 124: "Los alumnos están obligados a asistir puntualmente a las clases, trabajos prácticos y seminarios. Deben mantener un espíritu de disciplina en la Universidad y colaborar con sus autoridades para que todas las actividades se realicen normal y ordenadamente dentro del recinto (...). Los alumnos deben tratar respetuosamente al personal universitario y a sus compañeros, cuidar los bienes materiales (...) y ser guardianes y defensores activos del decoro y la dignidad que deben prevalecer como del espíritu universitario.
 - Art. 125: Los alumnos que no cumplan las obligaciones establecidas en el artículo anterior, serán sancionados, según la gravedad de la falta, con pena de amonestación, de suspensión temporal, de pérdida del curso o de expulsión de la Universidad, de acuerdo con lo que establezcan los reglamentos respectivos.

CAPITULO IV

DE LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS

Artículo 22. El Consejo Directivo del Programa, a petición del estudiante, solicitará ante el de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes la acreditación de aprobadas en cursos del mismo nivel, realizados en instituciones nacionales o extranjeras debidamente acreditadas.

Artículo 23. El número de créditos reconocidos por equivalencia no podrá exceder del 49% del total exigido por el Programa de Maestría en Estadística.

Artículo 24. Las asignaturas cuyas equivalencias se solicitan, deben reunir las siguientes condiciones:

1. El contenido programático y metodología deben ser similares a los que se exigen en el Programa.
2. Sólo podrá concederse equivalencia en las asignaturas aprobadas hasta cinco (5) años antes de la fecha de la solicitud respectiva.
3. Sólo podrá concederse equivalencia a las asignaturas cuya nota aprobatoria sea igual o mayor de quince (15) puntos.
4. Las asignaturas acreditadas por equivalencia conservarán la calificación original de aprobación.
5. Las solicitudes de equivalencia se harán ante el Consejo Directivo de la Maestría, quien las remitirá mediante informe al Consejo de Estudios de Postgrado para su estudio y consideración.
6. El costo de las asignaturas por equivalencia será el quince por ciento (15%) del costo asignado a las asignaturas del programa.

CAPITULO V

DEL TRABAJO DE CONSULTA O ASESORÍA ESTADÍSTICA

Esta actividad tiene como objetivo, lograr mediante la participación activa del estudiante, el desarrollo de habilidades y destrezas que le permitan brindar a los consultantes que requieran Asistencia Estadística y/o Computacional, una Asesoría de alto nivel, bajo la supervisión de un miembro del cuerpo docente.

Artículo 25. El Trabajo de Consulta o Asesoría Estadística, es una actividad obligatoria establecida en el Pensum de Estudios de la Maestría, equivalente a una (1) unidad crédito, con una duración de tres (3) meses y podrá hacerse en cualquier período previo a la presentación del Trabajo de Grado, y se regirá de acuerdo a lo establecido en el "Programa para el Trabajo de Asesoría Estadística" (Anexo a la presente Normativa) o en el Programa vigente para la fecha de su inscripción.

TITULO VI

DE LOS ARANCELES

CAPITULO I

Artículo 26. El patrón de referencia para el pago de los aranceles es la unidad tributaria (U.T.), que se actualizará cada año según disposiciones del SENIAT y de la Universidad de Los Andes.

Artículo 27. Los elementos sujetos a aranceles son los siguientes: preinscripción, inscripción, asignaturas, seminarios obligatorios o electivos, equivalencias, inscripción del

Trabajo de Grado (TG), Constancias Adicionales y cualquier otro elemento que dicte el Consejo de Estudios de Postgrado o la Universidad de Los Andes.

CAPITULO II TARIFAS

Artículo 28. Cada Unidad Crédito equivale a tres (3) Unidades Tributarias.

CAPITULO III DELPAGO

Artículo 29. El Programa podrá convenir montos globales con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que así lo soliciten. Dichos montos deberán ser aprobados por la Comisión de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales e informar al Consejo de Estudios de Postgrado, el cual tramitará lo aprobado ante el Consejo Universitario.

Artículo 30. Para inscribirse en el período académico siguiente, el estudiante del Programa deberá estar solvente.

Artículo 31. Ningún estudiante, quedará exonerado del pago de los aranceles correspondientes. Las exoneraciones no están contempladas en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes.

TITULO VII

DEL TUTOR Y DEL JURADO EVALUADOR DEL TRABAJO DE GRADO

CAPITULO 1

DEL TUTOR DEL TRABAJO DE GRADO

Artículo 32. El aspirante al Grado de "MAGÍSTER SCIENTIAE", deberá preparar su Trabajo con la asistencia de un Tutor designado por el Consejo Directivo del Programa.

Artículo 33. Los requisitos para ser designado Tutor, sus funciones y obligaciones se regirán por las "Normas para la Tutoría del Trabajo de Grado" (Anexas a la presente Normativa), o las vigentes para la fecha de Presentación del Proyecto del Trabajo de Grado.

CAPITULO II

DEL JURADO EVALUADOR

Artículo 34. El Jurado Evaluador del Trabajo de Grado, estará integrado por tres (3) Miembros: un (1) Tutor y dos (2) Miembros Principales quienes deberán ser docentes que tengan mayor pertinencia en atención a los aspectos centrales de la investigación. El Tutor escogido, quien actuará como Presidente, convocará al jurado y fijará el acto de constitución

Artículo 35. Los requisitos para ser designado Miembro del Jurado Evaluador del Trabajo de Grado, sus funciones y obligaciones se regirán por las "Normas para la Tutoría del Trabajo de Grado" (Anexas a la presente Normativa), o las vigentes para la fecha de Presentación del Proyecto del Trabajo de Grado.

TITULO VIII

DEL TRABAJO DE GRADO

CAPITULO I

DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO

Artículo 36. El Proyecto de Trabajo de Grado se regirá por las "Normas para la Elaboración del Proyecto y Presentación del Trabajo de Grado" (Anexas a la presente Normativa) o las vigentes el momento de formalizar la propuesta del Proyecto.

CAPITULO II

DEL TRABAJO DE GRADO

Artículo 37. El Trabajo de Grado será un estudio que demuestre la capacidad crítica y analítica, constructiva en un contexto sistemático y el dominio teórico y metodológico de los diseños de investigación propios del área de Estadística. Consiste en una investigación del tipo teórica, teórica-práctica, aplicada o experimental y deberá ser realizado expresamente, bajo la supervisión de un Tutor en una Línea de Investigación determinada.

Parágrafo único: Una vez aprobado el Proyecto de Trabajo de Grado y como último requisito para optar al grado de MAGISTER, el estudiante deberá presentar y aprobar el Trabajo de Grado.

Artículo 38. El Trabajo de Grado tendrá un valor de diez (10) unidades crédito.

Artículo 39. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios sistemáticos del Programa.

Parágrafo único: El plazo antes señalado podrá ser prorrogado conforme a las Normas que para tal efecto establece el Consejo de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes.

Artículo 40. El estudiante al finalizar la escolaridad, deberá inscribir el Proyecto de Trabajo de Grado, de acuerdo a lo establecido en las "Normas para la Elaboración del Proyecto y Presentación del Trabajo de Grado" (Anexas a la presente Normativa), o las vigentes para la fecha de su inscripción.

Artículo 41. La fecha de defensa del Trabajo de Grado debe realizarse en un lapso mínimo de un (1) trimestre, contado a partir de la fecha de aprobación del Proyecto de Trabajo de Grado.

Parágrafo único: Vencido este lapso, el estudiante deberá presentar un informe de las actividades cumplidas hasta ese momento, así como un informe de las actividades por cumplir el trimestre siguiente. Estos dos informes deberán ser avalados por el Tutor.

Artículo 42. El Trabajo de Grado tendrá un costo equivalente a diez (10) unidades tributarias por año.

Artículo 43. La defensa del Trabajo de Grado es un acto público y deberá ser convocada públicamente por los menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su defensa.

Artículo 44. El Jurado Evaluador emitirá su Veredicto, el cual será inapelable, en Acta (prediseñada para tal fin) en forma razonada y en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha en que se realice la defensa del Trabajo de Grado. El Veredicto deberá estar o dentro de una de las siguientes opciones:

- Aprobado con Mención Publicación.
- Aprobado.
- Aprobado sujeto a correcciones, en cuyo caso la aprobación definitiva deberá hacerse constar ante el Consejo Directivo, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la Defensa.
- No Aprobado en la versión presentada, pero permitir al aspirante someterlo de nuevo a examen debidamente revisado y corregido. En este caso, el nuevo examen tendrá lugar dentro de los seis (6) meses siguientes a la decisión del Jurado.
- Improbado, en cuyo caso el estudiante no tendrá derecho a presentar un nuevo Trabajo de Grado, pudiendo optar a una constancia o certificado de las asignaturas cursadas y las notas obtenidas en ellas.

CAPITULO III

DE LA PRESENTACION ESCRITA

DEL TRABAJO DE GRADO

Artículo 45. La presentación del Manuscrito del Trabajo de Grado, deberá hacerse de acuerdo a lo establecido en las "Normas para la Presentación Escrita del Trabajo de Grado" (Anexas a la presente Normativa), o las vigentes para la fecha de su presentación.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 46. La presente Normativa de Funcionamiento del Programa de Maestría en Estadística serán aplicables a partir de la fecha de su aprobación, incluyendo a Estudiantes que hayan culminado la escolaridad y no hayan defendido el Trabajo de Grado.

TITULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 47. Los casos dudosos o no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Consejo Directivo del Programa, por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, por el Consejo de Estudios de Postgrado y/o por el Consejo Universitario, según corresponda.

Aprobado Consejo Directivo: 12 de diciembre de 2005

Aprobado Consejo de Estudios de Postgrados: 26 de abril de 2006

**NORMAS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO
Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO
MAESTRÍA EN ESTADÍSTICA.**

Artículo 1. El Trabajo de Grado exigido para la obtención del Grado Académico de Magíster Scientiae en Estadística, consiste en una investigación del tipo teórica, teórica-práctica, aplicada o experimental, equivalente a diez (10) unidades crédito y deberá ser realizado expresamente para este fin. El Trabajo de Grado, está dirigido a formar al estudiante en el proceso de investigación, bajo la supervisión de un Tutor en una Línea de Investigación determinada

Artículo 2. Este Trabajo habrá de presentarse en un plazo no superior a cuatro (4) años contados a partir de la fecha del inicio de los estudios sistemáticos de la Maestría. El plazo señalado antes podrá ser prorrogado conforme a normas aprobadas al efecto por el Consejo de Estudios de Postgrado. (numeral 2 Artículo 31 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes).

Artículo 3. Al inicio del Primer Trimestre de la Maestría, el Consejo Directivo nombrará un Tutor Académico, cuya función es orientar al estudiante en la búsqueda de líneas de investigación que conduce a la elaboración de una propuesta inicial de investigación dirigida a la definición del Proyecto de Trabajo de Grado, la cual será presentada al finalizar el segundo trimestre, ante el Consejo Directivo para su consideración y aprobación.

Artículo 4. Al final del III Trimestre en la asignatura “Seminario de Investigación” el estudiante entregará la propuesta de investigación, orientada a la definición del Proyecto del Trabajo de Grado la cual será sometida nuevamente al Consejo Directivo para su consideración.

Artículo 5. El estudiante, una vez concluida su escolaridad con promedio ponderado no inferior a quince (15) puntos, y haber realizado el trabajo Asesoría Estadística, deberá inscribir y presentar, durante el trimestre siguiente, ante la Coordinación del Postgrado de la Maestría en Estadística el Proyecto de Trabajo de Grado, que deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1) Identificación del proyecto

- a) Título tentativo
- b) Autor (nombre del estudiante)
- c) Tutor (Acompañar Currículum Vitae en caso de que el Profesor no pertenezca al Instituto o a la Universidad de Los Andes).

2) Introducción

- a) Formulación del problema central a investigar
- b) Antecedentes de la investigación
- c) Justificación: importancia, aplicaciones esperadas
- d) Objetivos de la investigación: Principales y secundario.
- e) Hipótesis (opcional)

3) **Marco Teórico**

Estado actual de conocimientos (revisión bibliográfica general, consultas, diagnóstico general).

4) **Metodología a emplear.**

Procedimiento general y técnicas a usar.

5) **Resultados esperados**

6) **Bibliografía**

7) **Cronograma tentativo de Trabajo**

8) **Esquema general: presentación y justificación.**

Debe incluir claramente los componentes principales y un breve resumen de cada uno de ellos.

- Resumen y Palabras Claves
- Introducción
- Metodología
- Marco teórico
- Análisis de la situación y de los resultados.
- Conclusiones y/o recomendaciones
- Anexos (si los hubiera).

Artículo 6. La Coordinación de la Maestría, verificará que se cumpla con todo lo establecido en los artículos anteriores, y que el Proyecto de Trabajo de Grado esté definido, preferiblemente, sobre cualquiera de las líneas de investigación que serán indicadas anualmente por el Consejo Directivo. Estas líneas de investigación son dinámicas y varían constantemente en función de la disponibilidad de los profesores y la existencia de grupos de investigación. Previo al inicio de cada cohorte, la Coordinación del Programa publicará la lista de líneas de investigación que estarán disponibles para esa cohorte.

Si dicho proyecto, cumple con lo establecido en estas Normas, será presentado ante el Consejo Directivo de la Maestría para la debida designación del Jurado Evaluador.

Artículo 7. El Jurado Evaluador del Trabajo de Grado, estará integrado por tres Miembros: un Profesor Tutor, quien lo presidirá, y por otros dos Profesores. El Profesor Tutor podrá ser propuesto por el mismo estudiante, para lo cual deberá requerir la aceptación, por escrito, de dicho Profesor. El Consejo Directivo podrá requerir el Currículum Vitae, en el caso de que el Profesor Tutor no pertenezca al Postgrado o a la Universidad de Los Andes.

Los miembros del jurado deberán poseer al menos el grado de Magíster en un área afín a la investigación propuesta.

Artículo 8. El Estudiante deberá defender en Exposición Pública, ante el Jurado Evaluador del Proyecto de Trabajo de Grado. Una vez concluida la exposición, el Jurado levantará un Acta para dejar constancia del veredicto, el cual será remitido al Consejo Directivo en un

plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. Una vez aprobado el Proyecto mencionado, el Profesor Tutor supervisará la ejecución del mismo.

Artículo 9. El estudiante podrá solicitar financiamiento al CDCHT o cualquier otro organismo para la realización de su Trabajo de Grado.

Artículo 10. La fecha de defensa del Trabajo de Grado debe realizarse en un lapso mínimo de un (1) trimestre, contado a partir de la fecha de aprobación del Proyecto de Trabajo de Grado.

Artículo 11. El costo de la inscripción del Trabajo de Grado, será el que esté establecido en las Normas del Consejo de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes.

Artículo 12. El Estudiante presentará un Seminario Público, por lo menos veintiún (21) días antes de la defensa del Trabajo de Grado, en el cual expondrá el estado de avance del mismo.

Artículo 13. El estudiante entregará, ante la Coordinación del Postgrado de la Maestría, tres (3) ejemplares de su Trabajo de Grado, sin empastar, incluyendo el dispositivo electrónico que almacene los datos y programas necesarios, los que serán distribuidos entre los miembros del Jurado, quienes tendrán un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, para que se realice el acto de evaluación. La presentación escrita deberá ser formal, de acuerdo a las especificaciones establecidas en las “Normas para la Presentación Escrita del Trabajo de Grado de la Maestría en Estadística”.

Artículo 14. La defensa del Trabajo de Grado es un acto público y deberá ser participada oportunamente por el Tutor, de manera que la Coordinación del Postgrado de la Maestría pueda realizar la convocatoria a la comunidad universitaria y público en general por lo menos tres (03) días hábiles antes de dicha defensa.

Artículo 15. El Jurado Evaluador emitirá su veredicto, el cual será inapelable, en Acta (según modelo anexo) en forma razonada y en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, a partir de la fecha en que se realice la Defensa del Trabajo de Grado. El Veredicto deberá estar enmarcado dentro de una de las siguientes opciones:

- a) Aprobarlo con Mención Publicación.
- b) Aprobado
- c) Aprobarlo sujeto a correcciones, en cuyo caso la aprobación definitiva deberá hacerse constar ante el Consejo Directivo de la Maestría, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la Defensa.
- d) No aprobarlo en la versión presentada, pero permitir al aspirante someterlo de nuevo a examen debidamente revisado y corregido. En este caso, el nuevo examen tendrá lugar dentro de los seis (6) meses siguientes a la decisión del Jurado.
- e) Improbarlo, en cuyo caso el estudiante no tendrá derecho a presentar un nuevo Trabajo de Grado. Pudiendo optar a una constancia o certificado de las asignaturas cursadas y las notas obtenidas en ellas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32, párrafo único del Reglamento de Estudios de Postgrado.

Artículo 16. Una vez aprobado el Trabajo de Grado, el aspirante entregará a la Coordinación del Postgrado de la Maestría:

- Un Resumen (Abstract), del contenido de éste, en no más de 250 palabras escrito en un procesador de palabras (Word, Scientific Word, Latex, etc) acompañado del respectivo disquete o CD.
- Seis (6) ejemplares empastados que serán distribuidos de la siguiente manera:
 - Un (1) ejemplar para el Consejo de Estudios de Postgrado (C.E.P.)
 - Tres (3) ejemplares: uno para cada uno de los Miembros del Jurado.
 - Un (1) ejemplar para la Biblioteca interna de la Maestría en Estadística, acompañado de su versión electrónica en CD o disquete utilizando como procesador de palabras el Word (preferiblemente).
 - Un (1) ejemplar para la Biblioteca de FACES (SERBIFACES)

Artículo 17. Lo no contemplado en estas Normas o las dudas que surjan de su aplicación, serán resueltas por el Consejo Directivo de la Maestría en Estadística o en última instancia por el Consejo de Estudios de Postgrado (C.E.P.) de la Universidad de Los Andes.

Lucina/

Aprobadas: Consejo Directivo 10-05-2004.

Aprobadas: Consejo de Facultad – FACES 13-07-2004

Aprobadas: Consejo de Estudios de Postgrado 19-05-2004

Aprobadas: Consejo Universitario 15-09-2004 Resolución No. ER-0644

ACTA VEREDICTO

Quienes suscribimos, Miembros del Jurado designado por el Consejo Directivo de la Maestría en Estadística, según oficio _____, de fecha (día) de (mes) de (año), para calificar el Trabajo de Grado titulado: _____
 _____ presentado por el (la) alumno (a):
 _____, como credencial para optar al Grado Académico de:

"MAGISTER SCIENTIAE EN ESTADISTICA", hacemos constar por medio de la presente Acta, que con fecha (día) de (mes) de (año), nos reunimos para oír la exposición de dicho Trabajo de Grado por parte de su autor (a). El (la) alumno (a) expuso ante el Jurado el contenido del Trabajo y respondió a las preguntas que se le formularon, después de lo cual, el Jurado decidió, _____

Tutor (a) Prof. _____
Nombre y Apellido

Prof. _____
Nombre y Apellido
Miembro del Jurado

Prof. _____
Nombre y Apellido
Miembro del Jurado

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ESTADÍSTICA
MÉRIDA-VENEZUELA

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE “CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN” DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ESTADÍSTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos del Programa de Maestría en Estadística, es la formación de profesionales, con suficiente preparación para investigar en la estadística teórica, realizar investigación aplicada, atender servicios de consulta estadística, participar en investigaciones donde concurren investigadores de distintas disciplinas y para la docencia universitaria de la Estadística, tanto de pregrado como de postgrado, ya sea en programas de formación de Estadística o de otras disciplinas que realicen uso intensivo de la Estadística.

Con la finalidad de estimular a sus estudiantes, y reconocer el producto de sus investigaciones, el Programa de Maestría en Estadística, premia el rendimiento en investigación de los estudiantes del Programa que buscan su constante superación, a través, de la docencia y de la investigación científica.

Este reconocimiento, consiste en el otorgamiento de un “**Certificado de Reconocimiento a la Investigación**” para aquellos estudiantes (para este efecto se denominará “Aspirante”) que durante los estudios de Maestría en Estadística, presenten evidencia de su participación en: Eventos Nacionales o Internacionales, en calidad de Ponente o Facilitador de Cursos, Publicación de Artículos Científicos en el área de la Estadística en Revistas Nacionales e Internacionales Indizadas o Arbitradas, Trabajos o Resúmenes Publicados en Eventos Científicos Nacionales o Internacionales, Libros, Capítulos o Artículos de Libros Especializados, Premios y Distinciones, así como, cualquier otro producto de valor científico en el área de la estadística o en áreas afines.

Artículo 1. El otorgamiento del “Certificado de Reconocimiento a la Investigación”, será aprobado por el Consejo Directivo del Programa de Maestría en Estadística, a solicitud del aspirante.

Parágrafo único: Se reconocerá un (1) único “Certificado de Reconocimiento a la Investigación”, durante los estudios de Maestría y se otorgará de manera individual.

Artículo 2. La evaluación de los recaudos estará a cargo del Consejo Directivo del Programa, quien solicitará la opinión de, por lo menos tres (3), Profesores del Programa de Maestría.

Artículo 3. La evaluación se hará mediante un sistema de puntaje, de acuerdo a “Baremo de Clasificación”, establecido en estas mismas Normas. El aspirante deberá completar un mínimo de seis (06) puntos para la aprobación del otorgamiento Certificado de Reconocimiento a la Investigación.

Parágrafo primero: Este Baremo no será aplicado a los Miembros Activos del Programa de Estimulo al Investigador (PEI), del Programa de Promoción del Investigador (PPI) o Investigador Activo según del CDCHTA de la Universidad de Los Andes.

Parágrafo segundo: En este caso el aspirante, solicitará su otorgamiento, anexando las debidas constancias o certificados que lo acrediten como Miembro Activo del PEI, PPI o del CDCHTA.

Artículo 4. Para la evaluación, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser “Estudiante Regular” del Programa de Maestría en Estadística.
- b. Tener promedio ponderado igual o superior a quince (15) puntos sin aproximación.
- c. Haber presentado, al menos, dos (2) ponencias (diferentes) en eventos científicos o una (01) publicación en Revista Científica.
- d. El producto de valor científico deberá ser del área de la estadística o en áreas afines.
- e. Las actividades, a ser reconocidas, deberán efectuarse durante los estudios en el Programa y dentro del plazo establecido para su culminación.

Parágrafo primero: El aspirante deberá indicar en el producto (ponencia, artículo, libro, etc.) la adscripción al Programa de Maestría en Estadística y al Instituto de Estadística Aplicada y Computación I.E.A.C.

Parágrafo segundo: En caso de no aparecer un profesor del Programa de Maestría en Estadística, como Coautor, el aspirante deberá solicitar, previamente, el aval del Consejo Directivo del Programa.

Artículo 5. El Certificado será emitido por la Coordinación del Programa, previa aprobación del Consejo Directivo, y suscrito por: la Coordinación del Programa, la Dirección del I.E.A.C. y el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Artículo 6. El texto del Certificado deberá indicar: se otorga el presente “Certificado de Reconocimiento a la Investigación” al aspirante _____ por su destacada labor como Investigador(a) en el Área de la Estadística, durante sus estudios en el Programa de Maestría en Estadística.

Artículo 7. El aspirante, deberá solicitar formalmente, ante el Consejo Directivo del Programa de Maestría en Estadística, el reconocimiento de sus investigaciones. Esta solicitud deberá ser acompañada de los documentos probatorios, de acuerdo a cada actividad.

Artículo 8. El aspirante podrá apelar, únicamente, sobre el resultado que estime desfavorable, en ningún caso, para la inclusión de nuevos documentos a fin de que sean valorados por el Consejo Directivo.

Artículo 9. El “Baremo de Clasificación”, permite calcular el número de puntos correspondiente a cada aspirante, de acuerdo a su productividad en materia de investigación, basándose en los siguientes aspectos: productividad en la investigación científica y reconocimiento de otros méritos, de acuerdo a la siguiente tabla:

BAREMO DE CLASIFICACIÓN

Actividad	Puntaje (por cada una)	Recaudos
Publicaciones:		
Libros (Arbitrado)	10	- Fotocopia de: Portada, contraportada, índice, copia de la publicación, en caso de libro copia del resumen.
Capítulos de Libros (Arbitrado)	06	
Artículos Revista Indizada	06	
Artículos Revista Arbitrada	04	
		- Anexar los datos del Arbitraje o

Memorias en Extenso Arbitradas	04	Indización.
Eventos:		
Conferencias, Ponencias o facilitador de cursos (Invitado): Internacional	06	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de Invitación o aceptación - Original y copia del certificado de asistencia. - Copia del Trabajo presentado.
	Nacional	
Comunicaciones a Congresos: Internacional	3	
	Nacional	
	Regional	1
Miembro de Comités Científicos (máximo 2): Internacional	2	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de designación, emitida por las autoridades correspondientes.
	Nacional	
Premios a la Producción Científica: Programa de Estimulo al Investigador (PEI) Programa de Promoción del Investigador (PPI) Investigador Activo según del CDCHTA	Califica automáticamente	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del Certificado

NOTA: LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, SERÁN DEVUELTOS AL ASPIRANTE, UNA VEZ, EL CONSEJO DIRECTIVO DECIDA SOBRE LA SOLICITUD.

NORMAS PARA LA PRESENTACION ESCRITA DEL TRABAJO DE GRADO MAESTRIA EN ESTADÍSTICA.

DISPOSICIONES GENERALES

El programa de Maestría en Estadística, tiene por finalidad el estudio profundo y sistematizado de áreas específicas y la formación metodológica para la investigación. Para obtener el Grado Académico de Magíster Scientiae, además de los cursos de la escolaridad y aprobar la Consulta o Asesoría Estadística, la presentación, defensa y aprobación del TRABAJO DE GRADO en examen público.

Artículo 1. PRESENTACIÓN DEL MANUSCRITO

- a) El estudiante entregará en la Coordinación de Postgrado de la Maestría Tres (3) ejemplares de su Trabajo de Grado, sin empastar, los que serán distribuidos entre los miembros del Comité de Trabajo de Grado (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de las Normas para la Elaboración del Proyecto y Presentación del Trabajo de Grado).
- b) Una vez aprobado el Trabajo de Grado, el estudiante entregará en la Coordinación de Postgrado de la Maestría, seis (06) ejemplares del Trabajo de Grado empastados. (De acuerdo al Artículo 16 de las Normas para la Elaboración del Proyecto y Presentación del Trabajo de Grado).

Artículo 2. PREPARACION DEL ORIGINAL.

Debe usarse un Procesador de Texto compatible, que cumpla con los estándares del momento y, que esté incluido en la lista de software que tenga la Maestría para estos fines.

No se aceptan tipos de letras que no sean las aquí indicadas.

No se aceptan tachaduras, correcciones o inserciones de letras o palabras.

Tipo de Papel: Papel blanco, base 20, tamaño carta.

Tamaño y fuente de la letra:

- Se usará los tipos de letra en 12 puntos: Times New Roman, Arial.
- No se acepta letra cursiva, ni subrayada ni negrita
- La letra cursiva se usará sólo cuando la palabra esté escrita en otro idioma
- La negrita se usará sólo para títulos.
- Su impresión será, únicamente, en tinta negra.

Márgenes:

- Margen izquierdo: de 3.5cm, para permitir encuadernación.
- Margen derecho: de 2.5cm.

- Margen superior e inferior: de 2.5cm
- Al inicio de cada capítulo, el margen superior será de 5cm.
- La parte escrita no debe extenderse ni un solo espacio por debajo de la línea marginal del final de la página, sino solamente para terminar una nota de pie de página o cuando corresponda a la última línea de un capítulo, subdivisión o título de un gráfico.
- Los cuadros y gráficos deberán sujetarse a los requisitos de los márgenes. Pueden reducirse.
- Un subtítulo al final de la página debe tener por lo menos dos líneas completas de caracteres por debajo de él.
- La última palabra no debe estar dividida por medio de un guión. La línea deberá dejarse sin llegar al margen y la palabra completa se escribirá en la página siguiente.

Espacios:

El texto del original en general debe tener dos espacios, pero los cuadros largos, las citas extensas, las notas de pie de página, los encabezamientos que llevan varias líneas y las referencias bibliográficas necesitan sólo un espacio.

Numeración de páginas:

- Los números deberán escribirse normalmente, sin guiones ni puntos, al centro de la página, a 1,5cm del borde superior. En las páginas que comienzan con un encabezamiento principal, tal como el título de capítulo, la primera página de la bibliografía, etc., el número se coloca en el centro de la página a 1,5cm, del borde inferior.
- Todas las páginas se numeran excepto la primera página en blanco, la página para el título, las hojas que sirven para separar la bibliografía y los apéndices. Las páginas anteriores a la primera página del texto se numeran con números romanos que se colocan en el centro de la página a 1,5cm del borde inferior. Se sobreentiende que la página del título corresponderá a "i" aunque el número no deberá aparecer escrito en la página. Las páginas del cuerpo del Trabajo de Grado, incluyendo el texto, bibliografía, etc., se numeran con números arábigos comenzando por el "1".
- En el caso de un gráfico, si la descripción de éste es demasiado larga para colocarla en la misma página, se puede colocar en la página izquierda frente al gráfico. Los números de los gráficos deben aparecer tanto en el gráfico como en la página donde se escribe la descripción del mismo.
- Si es necesario colocar la descripción de un gráfico en la página de enfrente, esta página se numera mientras que el reverso como está en blanco, no se numera. La página sigue la numeración en secuencia.

Subdivisiones:

- Si el contexto está subdividido en capítulos, secciones, partes y subtítulos, es importante mantener siempre la misma estructura a lo largo del texto.

- El esquema general del Trabajo de Grado proporciona la mejor orientación para terminar las subdivisiones del texto.

Notas:

- Cuando las notas son aclaratorias breves de algo citado en el texto, irán al pie de página con numeración seguida, o bien iniciando desde uno en cada nueva página. este caso se pasará una raya a lo ancho de media página antes de iniciar las notas. Una nota iniciada en una página no debe pasar a otra página. Las notas deben ser escritas a un solo espacio.
- Cuando las notas constituyen explicaciones un poco extensas de algo citado en el texto, deberán ponerse al final inmediatamente antes de la Bibliografía. Esa página llevará como título "NOTAS" y seguirá la numeración del texto. En este caso, cuando aparezca la primera nota con el número uno, se escribirá al pie de página: "Las notas aparecen al final del texto". Las notas pueden ser escritas a dos espacios. Podrá usarse una sola de las modalidades mencionadas.

Trabajos de Grado que requieren varios volúmenes:

- La extensión de algunos Trabajos de Grado exige dos o más volúmenes. En estas circunstancias, deberá separarse cada volumen al final de una división principal.
- La página del título deberá repetirse en cada volumen, siendo idénticas, con la excepción de las palabras: "Volumen I", "Volumen II", etc., exactamente debajo del título.
- Todos los otros preliminares aparecen en el Volumen I.
- Al numerar las páginas del texto y de las referencias, se continúa la numeración del Volumen I a través de todos los volúmenes subsiguientes.

Artículo 3. CUADROS Y GRAFICOS

a) Definición.

La palabra "cuadro" designa la información numérica tabulada utilizada en el texto del Trabajo de Grado y en los apéndices.

El término "Gráfico" designa cualquier otro material no verbal utilizado en el texto del Trabajo de Grado, y en los apéndices, tales como: planos, gráficos, mapas, fotografías, grabados, dibujos, grabaciones, diagramas, etc.

b) Preparación.

Tanto en los cuadros como en los gráficos, se usará procesador de palabra para escribir las leyendas, números, símbolos y caracteres.

Sin tomar en consideración el proceso utilizado para duplicar el Trabajo de Grado, siempre que sea posible, todos los cuadros o gráficos deberán copiarse en el mismo papel o material empleado para el texto.

Hojas impresas por la computadora. (software estadístico):

Deben numerarse e identificarse con títulos de la misma manera que los cuadros.

Se recomienda que estas hojas sean tamaño carta.

El cuadro o gráfico completo, incluyendo el título, deberán colocarse en la página dentro de los márgenes prescritos.

Los cuadros y gráficos de media página o de un tamaño menor pueden ponerse en una misma página con el texto, separado tanto del texto anterior como del siguiente por tres espacios.

Pueden colocarse juntos en una sola página dos o más cuadros o gráficos.

c) Tamaño mayor que el regular.

No se permite el uso de páginas dobladas en un Trabajo de Grado. Sin embargo, mapas, dibujos y cuadros pueden doblarse si no es posible presentarlos en páginas de tamaño regular. Para esto se debe pedir la aprobación del Tutor.

d) Colocación.

- Los cuadros y gráficos se insertan tan cerca como sea posible del texto que ilustran. (véase adelante). Los títulos se escriben dos espacios más arriba de la línea superior del cuadro.
- Gráficos: el número y la leyenda del gráfico (véase debajo), se colocan dos espacios más abajo de la última línea o borde inferior del gráfico.
- La colocación del cuadro o gráfico, ya sea vertical u horizontal, no modifica la posición del número de la página.

e) Numeración.

- Los cuadros y los gráficos se numeran por series separadas, cada cuadro o gráfico, incluyendo los del apéndice, tienen un número de la misma serie. Cada serie se numera sucesivamente:

Gráfico 16, Gráfico 17

Cuadro 16, Cuadro 17

- Si algún cuadro continúa en la página o páginas siguientes, la línea superior deberá decir "cuadro 66 (continuación)". No se repite la descripción.
- La página en la cual se coloca el cuadro o gráfico se numera sucesivamente siguiendo la numeración del texto del Trabajo de Grado, en la parte superior de la página. El número de la página se utiliza en la lista de los cuadros o lista de los gráficos.

f) Leyenda.

- Las leyendas son los títulos descriptivos de los cuadros y gráficos y deberán reducirse a una línea escrita, mientras más cortos, mejor, ya que éstos serán los mismos que se enumerarán en la Lista de los Cuadros y Lista de los Gráficos en los preliminares.
- Las leyendas que aparecen en los cuadros y gráficos deben ser idénticas en todo sentido a la lista que aparece en los preliminares.
- Cada cuadro debe tener un número y la leyenda del gráfico colocados por encima del cuadro a una distancia equivalente a dos espacios. Su colocación (en el centro o hacia el margen izquierdo) debe ser consistente a través de todo el texto del Trabajo de Grado.

- Si la leyenda es demasiado larga para colocarla dos espacios más abajo del gráfico y dentro del margen prescrito, se inserta enfrente una página y se coloca en ella un poco más arriba del centro. El número del gráfico debe aparecer tanto en el gráfico como en la leyenda.

g) **Fotografías.**

Si se utilizan fotografías, deberán hacerse impresiones del negativo original o digital para todas las copias del Trabajo de Grado.

h) **Citas de Cuadros y Gráficos.**

Cuando se haga referencia a un cuadro o gráfico del texto del Trabajo de Grado, deberá utilizarse la palabra completa, con mayúscula al comienzo y el número de la manera siguiente: Gráfico 53, Cuadro 26.

Artículo 4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

Preliminares

Se refiere a la forma de presentación de las primeras páginas del Trabajo de Grado, que son:

1. Página en blanco.
2. **Página del Título:** El título del Trabajo de Grado va en letras mayúsculas. El nombre del autor se escribe completo. El nombre del Tutor, se escribe completo. El nombre completo del Grado Académico otorgado va en letras mayúsculas.

Además se deberá indicar el nombre del Departamento o Instituto, Escuela, Facultad y Universidad donde se realizó el Curso (Véase ejemplo anexo de estas misma Normas).

Derechos de Autor: Página para los derechos de autor (si se necesita). Si el autor piensa solicitar los derechos de autor, deberá insertarse una página inmediatamente después de la página del título, que se encuadernará con el Trabajo de Grado. (Véase ejemplo anexo de estas misma Normas).

Página de aprobación del jurado (Acta expedida por la Coordinación de Postgrado de la Maestría en Estadística). (Véase ejemplo anexo de estas misma Normas).

3. **Página de dedicatoria y agradecimiento:**

Dedicatoria.

- a) Opcional.
- b) Si se usa, deberá ser breve, no exceder de una página.
- c) En caso de usarse, se numera ii, o la numeración que corresponda, siendo la primera página numerada de los preliminares.

Agradecimientos.

- a) Esta página es también opcional, aunque la mayoría de los Trabajos de Grado incluyen una manifestación de aprecio hacia alguien, o de reconocimiento por alguna ayuda especial.

- b) La palabra “AGRADECIMIENTO” deberá colocarse en el centro de la página, más abajo del borde superior, sin ninguna puntuación. El texto comienza en la cuarta línea por debajo del agradecimiento.
- c) Esta página normalmente se numera con iii, o la numeración que corresponda, en números romanos, en el centro y al final de la página.

4. **Resumen:**

El propósito principal del resumen es el de ofrecer al lector la información que le permita saber si es interesante leer el trabajo completo. En general, se incluye la siguiente información:

- a) Un breve planteamiento del problema.
- b) Una descripción de los métodos, técnicas y datos utilizados.
- c) Los principales descubrimientos del estudio.

La naturaleza del resumen variará de acuerdo al tipo de proyecto realizado y en ciertos casos podría adoptar una forma muy diferente. Sin embargo, en general los resúmenes útiles contienen las tres clases de información señaladas anteriormente.

El resumen no debe excederse de 300 palabras. El original debe estar escrito en papel de buena calidad a doble espacio. Si es necesario utilizar referencias, éstas se deben copiar al final del resumen y no al pie de cada página. Una copia del resumen debe ir encuadrada junto con el Trabajo de Grado. El resumen deberá colocarse después de la página del título.

La palabra "RESUMEN" deberá escribirse en letras mayúsculas en el centro de la parte superior de la primera página del resumen. El título del Trabajo de Grado irá igualmente en letras mayúsculas debajo del resumen. La palabra "por" deberá estar dos espacios más abajo del título en el centro de la página. El nombre del estudiante dos espacios más abajo de "por". En la misma página deberá comenzarse el texto del resumen, y cuatro espacios más abajo del nombre, la segunda y tercera página deberán tener solamente el nombre completo del estudiante en el ángulo superior derecho. En el resumen, al final, se deben incorporar hasta un máximo de cinco (5) palabras claves. (Véase ejemplo anexo de estas mismas Normas).

5. **Índice general:**

- a) El título "INDICE" se coloca en el centro, sin ninguna puntuación, 5cm más abajo del borde superior de la página. La lista comienza en el margen izquierdo, cuatro espacios más abajo el título.
- b) El índice debe referirse a todo el material posterior a él. No se incluye el material anterior al índice.
- c) Los títulos de los capítulos, partes, o secciones, y por lo menos las subdivisiones principales y secundarias deben aparecer en el índice, escritas exactamente como aparecen en el cuerpo del Trabajo de Grado.

6. **Índice de Tablas o Cuadros y Figuras o Gráficos:**

Lista de las Tablas o Cuadros.

- a) El título Lista de las Tablas o Cuadros, se escribe, sin puntuación, en el centro y 5cm abajo del borde superior de la página. El listado comienza en el margen izquierdo, cuatro espacios más abajo del título.
- b) En la lista se escriben las leyendas en la misma forma que aparecen encima de los cuadros del texto.
- c) Las páginas se numeran con números romanos.

Lista de los Gráficos o Figuras.

- a) El título Lista de los Gráficos o Figuras se centra, sin puntuación, 5cm más abajo del borde superior de la página. El listado se comienza en el margen izquierdo, cuatro espacios más abajo del título.
- b) La lista de los gráficos debe tener exactamente las mismas leyendas que aparecen debajo de los gráficos del texto.
- c) Las páginas se numeran con números romanos.

7. Lista de Símbolos y Abreviaturas:

Lista de los símbolos, abreviaturas y nomenclaturas. Si se utilizan tales listas deben colocarse después de las Listas de los Cuadros y Gráficos en la parte de los preliminares.

TEXTO: Aquí comienza a desarrollarse el Trabajo de Grado, propiamente dicho, y deberá estar esquematizado de la siguiente forma:

1. Introducción:

Esta debe preceder al primer capítulo o división como una unidad aparte. En tal caso, el título INTRODUCCIÓN deberá escribirse, sin puntuación, en el centro de la página, 5cm más abajo del borde superior de la página. El texto se comienza cuatro espacios más abajo del título.

La introducción puede ser el párrafo de apertura de la primera división importante.

En todo caso, ésta deberá comprender un planteamiento breve del problema que se estudia. Deberá bosquejar el campo de acción, finalidad y carácter general de la investigación y el interés del autor en el problema. Es decir:

- a) Formulación del problema central a investigar
- b) Antecedentes de la investigación
- c) Justificación: importancia, aplicaciones esperadas
- d) Objetivos de la investigación. Principales y secundarios.

2. Tema central del Trabajo de Grado o Marco Teórico:

El tema constituye la esencia del Trabajo de Grado, incluyendo todas las divisiones y subdivisiones señaladas por los títulos que deberán ser idénticos a los enumerados en el Índice. Todos los cuadros y gráficos deberán estar colocados tan cerca como sea posible al texto que ilustran.

Metodología: Procedimiento general y técnicas a usar.

Conclusiones y Recomendaciones:

Habitualmente, éstas se presentan como la última división importante del texto. Las conclusiones deben ser precisas y estar bien fundamentadas. Siempre que aparezca apropiado, podrá incluirse una sección con las RECOMENDACIONES a las que se llegue como consecuencia del estudio, y otra, cuando proceda, con las perspectivas que se abren para trabajos futuros.

C) MATERIALES DE REFERENCIA.

1. Apéndice o Apéndices:

- a) Algunos Trabajos de Grado no necesitarán tener esta división. Generalmente se usa para catalogar el material ilustrativo complementario, información original y citas demasiado largas para ser incluidas en el texto o que no son directamente esenciales para la comprensión del mismo.
- b) Esta sección está separada del material anterior por una hoja que lleva el título de APÉNDICE (o APÉNDICES), colocado, en el centro sin ninguna puntuación. Esta hoja ni se cuenta ni se numera.
- c) Los Apéndices pueden dividirse en APÉNDICE A, APÉNDICE B, etc. Esto depende de la clase y material utilizado. Cada Apéndice puede tener su propia hoja como cubierta que no se cuenta ni se numera. El título se repite en la página en donde se escribe el material, escribiéndose 4 espacios más abajo del título.
- d) Cada Apéndice con su título será colocado separadamente en el Índice.
- e) Los cuadros y los gráficos de los apéndices deberán ser numerados, titulados y catalogados en la lista de los Cuadros y lista de Gráficos preliminares. La numeración de estos cuadros y gráficos puede continuar las series del texto del Trabajo de Grado, o también puede utilizarse una variación de la numeración, tal como A1, A2, A3, etc.

2. La Bibliografía (Lista de referencias o ensayo bibliográfico).

- a) Todo Trabajo de Grado que haga uso de otros trabajos, bien de citas directas o referencias, debe tener una bibliografía con la numeración o evaluación de estas fuentes. Si se han consultado trabajos pertinentes, pero no se citan específicamente en el texto, éstos deberán ser enumerados separadamente en un apéndice de la bibliografía, al que se le dará el título de referencias generales.
- b) La sección comienza con una página como cubierta que lleva el título de “BIBLIOGRAFIA” (o LISTA DE REFERENCIAS o ENSAYO BIBLIOGRÁFICO), colocados en el centro de la página sin puntuación. Esta página no se cuenta ni se numera.
- c) El título se repite en la primera página de la bibliografía propiamente dicha a 2cm del borde superior, en todo el centro y sin puntuación.
- d) La lista de las fuentes requiere dos espacios de separación entre una y otra entrada, y un solo espacio entre las líneas de una misma entrada. El ensayo bibliográfico se presenta en forma de párrafos.

- e) Reglas para la presentación de la bibliografía. Los autores aparecerán en orden alfabético poniendo el apellido primero en letras mayúsculas, y luego, separado por una coma, el nombre en letras mayúsculas. Cuando un autor aparece más de una vez, después de la primera aparición puede sustituirse el nombre por una línea seguida de 2cm de largo. Después del nombre irá el título de la referencia. Si es un libro, irá subrayado, se pondrá: el lugar, la editorial, la edición, la fecha y el número de páginas completas del libro. Si es un artículo de revista, el título irá entre comillas, el nombre de la revista subrayado, el volumen, número y año de la publicación. Si es alguna monografía, irá el título subrayado, la institución que la publica, el lugar y el año de la publicación.

Artículo 5. Lo no contemplado en estas Normas o las dudas que surjan de su aplicación, serán resueltas por el Consejo Directivo de la Maestría en Estadística o en última instancia por el Consejo de Estudios de Postgrado (C.E.P.) de la Universidad de Los Andes.

ET/CL/Lucina.

Aprobadas: Consejo Directivo 26-11-2002

Aprobadas: Consejo de Facultad – FACES 04-02-2003

Aprobadas: Consejo de Estudios de Postgrado 17-09-2003

Aprobadas: Consejo Universitario 31-05-2004 Resolución No. CU-1069

COMPAGINACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

1. Página en blanco.

2. Página del título
3. Acta de Aprobación del jurado
4. Página para los derechos de autor.
5. Dedicatoria (ii) o la numeración que corresponda
6. Agradecimientos (iii) o la numeración que corresponda
7. Resumen (sin numeración de página)
8. Índice (iv) o la numeración que corresponda
9. Lista de Tablas o Cuadros y Figuras o Gráficos (vi) o la numeración que corresponda
10. Lista de Gráficos o Figuras (vii) o la numeración que corresponda
11. Introducción (se comienza a numerar en números arábigos) a partir de la segunda página.
12. Texto del Trabajo de Grado.
13. Apéndices.
14. Notas (si no se pusieron al pie de la página).
15. Glosario (si lo hay)
16. Bibliografía.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA APLICADA Y COMPUTACIÓN
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ESTADÍSTICA

TITULO DEL TRABAJO DE GRADO
(Mayúsculas a doble espacio y centrado)

Autor: Nombre completo del estudiante
Tutor: Nombre completo del Tutor

TRABAJO DE GRADO

Presentado ante la Ilustre Universidad de Los Andes
como requisito final para optar al Grado Académico de
Magíster Scientiae en Estadística (todo en minúscula)

MÉRIDA, VENEZUELA
Mes, Año

DE LOS DERECHOS DEL AUTOR

Derechos reservados

NOMBRE LEGAL COMPLETO

(año de la publicación)

ACTA VEREDICTO

Quienes suscribimos, Miembros del Jurado designado por el Consejo Directivo de la Maestría en Estadística, según oficio _____, de fecha (día) de (mes) de (año), para calificar el Trabajo de Grado titulado:

_____ presentado por el (la) alumno (a): _____, como credencial para optar al Grado Académico de: "**MAGISTER SCIENTIAE EN ESTADISTICA**", hacemos constar por medio de la presente Acta, que con fecha (día) de (mes) de (año), nos reunimos para oír la exposición de dicho Trabajo de Grado por parte de su autor (a). El (la) alumno (a) expuso ante el Jurado el contenido del Trabajo y respondió a las preguntas que se le formularon, después de lo cual, el Jurado decidió, _____

Prof. _____
Nombre y Apellido
Tutor (a)

Prof. _____
Nombre y Apellido
Miembro del Jurado

Prof. _____
Nombre y Apellido
Miembro del Jurado

RESUMEN

TITULO DEL TRABAJO DE GRADO

(Letras en mayúscula)

por

Nombre del autor del Trabajo de Grado

Se comienza el texto del resumen 4 espacios más abajo

Palabras Claves: (Incorporar hasta un máximo de cinco (5) palabras claves)

**NORMATIVA PARA LA PROPUESTA PRELIMINAR
DEL TRABAJO DE GRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ESTADÍSTICA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de incentivar al aspirante, a Magíster Scientiae en Estadística, en el campo de la investigación y permitirle una experiencia, previa a la elaboración y presentación del Proyecto de Trabajo de Grado, se ha considerado necesario exigir una propuesta preliminar orientada al desarrollo de su Trabajo de Grado.

Igualmente, con esta exigencia, se pretende que el aspirante no sólo se dedique a la escolaridad, sino que simultáneamente trabaje en el desarrollo de su Trabajo de Grado, de manera tal, que pueda culminar sus estudios en el lapso estipulado, y con trabajos de grado de alto nivel científico y académico.

Artículo 1. A los quince (15) días, de finalizado el I Trimestre del Programa de Maestría en Estadística, el estudiante deberá presentar una “Propuesta Preliminar de Trabajo de Grado”, y se regirá de acuerdo a:

- a. Esta Propuesta Preliminar no aportará unidades crédito al Pensum de Estudio del Programa, es decir, cero (0) unidades crédito.
- b. La Propuesta Preliminar de Trabajo de Grado, será conducida por el Tutor Académico, designado de acuerdo al Artículo 3 de las Normas para la Elaboración del Proyecto y Presentación del Trabajo de Grado.
- c. Esta Propuesta Preliminar, podrá orientar la definición del Proyecto del Trabajo de Grado.

Artículo 2. Esta Propuesta, deberá ser presentada ante la Sección de Docencia del I.E.A.C. acompañada de una comunicación solicitando su estudio y consideración.

Artículo 3. La Sección de Docencia, verificará que el aspirante cumpla con lo establecido en el Artículo 1 y la remitirá al Consejo Directivo del Programa de Maestría.

Artículo 4. La Propuesta Preliminar de Trabajo de Grado, será evaluada por el Consejo Directivo del Programa, emitiendo su respectivo veredicto de: “Aprobada”, “No Aprobada” o “Aprobada sujeta a correcciones”. En este caso deberá indicar las correcciones sugeridas.

Artículo 5. Los estudiantes que no cumplan con la siguiente normativa en el lapso establecido, no podrá inscribirse como Alumno Regular en el trimestre siguiente.

Parágrafo único: El Consejo Directivo, podrá autorizar la inscripción en el trimestre siguiente como Alumno Regular, a aquellos estudiantes que por causas debidamente justificadas no hayan podido cumplir con esta exigencia y así lo soliciten.

Artículo 6. Lo no contemplado en estas Normas o las dudas que surjan de su aplicación, serán resueltos por el Consejo Directivo del Programa de Maestría o en última instancia por el Consejo de Estudios de Postgrado (C.E.P.) de la Universidad de Los Andes.

Artículo 7. La aplicación de estas Normas, entrará en vigencia a partir de la Cohorte 2011.

Aprobado por el Consejo Directivo del Programa de Maestría en Estadística en sesión del 01 de noviembre de 2010.

**NORMAS PARA LA TUTORÍA DEL TRABAJO DE GRADO
DE LA MAESTRÍA EN ESTADÍSTICA**

Artículo 1. El aspirante al Grado de MAGÍSTER SCIENTIAE deberá preparar su Trabajo de Grado de MAESTRÍA con la asistencia de un tutor designado por el Consejo Directivo de la Maestría en Estadística.

Artículo 2. Para ser designado Tutor se requiere:

- a. Poseer grado de Doctor o Magíster, o experiencia científica equivalente, a juicio del Consejo Directivo de la Maestría en Estadística.
- b. Ser investigador en el área del Trabajo de Grado, o haber realizado trabajos de investigación de reconocida importancia en dicha área.
- c. Estar adscrito al personal docente y de investigación de la Universidad de Los Andes.
- d. El Consejo Directivo podrá requerir el Currículum Vitae, en el caso de que el Profesor Tutor no pertenezca al Instituto de Estadística Aplicada y Computación o a la Universidad de Los Andes.

Artículo 3. Son deberes y atribuciones del Tutor:

- a. Asistir al aspirante ejerciendo una asesoría continua en la planificación y elaboración del tema que se encuentra desarrollando.
- b. Informar trimestralmente, y por escrito, al Consejo Directivo, sobre las actividades y desarrollo del Trabajo de Grado y proponer las medidas que considere convenientes.
- c. Autorizar, por escrito, la presentación del Trabajo de Grado e informar a la Coordinación de la Maestría acerca de la fecha en que el estudiante expondrá su Trabajo de Grado.
- d. Velar porque su tutorado cumpla con los requisitos académicos exigidos para la presentación del Trabajo de Grado, tales como:
 1. Exposición del proyecto del Trabajo de Grado.
 2. Exposición en Seminario Público de los resultados de avance del Trabajo de Grado.
 3. Defensa del Trabajo de Grado.

Artículo 4. El Jurado del Trabajo de Grado, estará integrado por tres (3) miembros quienes deberán ser docentes que tengan mayor pertinencia en atención a los aspectos centrales de la investigación. Un Tutor y dos Miembros principales. El Tutor escogido, quien actuará como Presidente, convocará al jurado y fijará el acto de constitución.

El Presidente, se encargará de convocar al jurado para los siguientes actos:

1. Presentación del Proyecto de Trabajo de Grado
2. Presentación de resultados de avance del Trabajo de Grado en el Seminario de Investigación del I.E.A.C.
3. Defensa del Trabajo de Grado.

Artículo 5. Los Miembros Principales del Jurado Examinador, deben llenar los mismos requisitos establecidos para el Tutor.

Artículo 6. Lo no contemplado en estas Normas o las dudas que surjan de su aplicación, serán resueltas por el Consejo Directivo de la Maestría en Estadística o en última instancia por el Consejo de Estudios de Postgrado (C.E.P.) de la Universidad de Los Andes.

ETR/CL/Lucina

Aprobado: Consejo Directivo 01-11-2004

Aprobado: Consejo de Facultad-FACES 04-02-2003

Aprobado: Consejo de Estudios de Postgrado 15.12.2004